

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2723
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: OSWALDO PIAY BERMÚDEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2016-00134-00.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito que antecede, encuentra el despacho que, la Doctora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA en calidad de conciliadora del Centro De Conciliación FUNDAFAS informa la existencia del acuerdo de pago No. 05389 de 26 de septiembre de 2017 celebrado dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del demandado, el cual se encuentra vigente a la fecha. No obstante, no se aporta dicho acuerdo con el fin de constatar la vigencia del mismo. Por lo anterior El Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR, a la Doctora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación FUNDAFAS para que en un término no superior a (30) días allegue al despacho, copia del acuerdo de pago No. 05389 de 26 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA